

Lanús, 08 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0249.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0061/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-101; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 0061/2021 se adjudicó el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES MUNICIPALES - ZONA C, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, debido a un error material, se ha consignado un monto incorrecto en el artículo 2° del Decreto mencionado;

Que, ante tal circunstancia resulta necesario rectificar el artículo 2° del Decreto N° 0061/2021;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo 2º del Decreto N° 0061/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 2º: Adjudícase el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES MUNICIPALES - ZONA C”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Cerretti N° 850, Piso PB, Dpto. 1, de la localidad de Adrogué, del Partido de Almirante Brown y constituido en la calle Tucumán N° 2726, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 6.900.750,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA), de la Licitación Pública N° 42, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-101.”**

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.02.08
16:00:33 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.08 17:02:39
-03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2021.02.08
16:15:35 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.08
17:37:57 -03'00'